

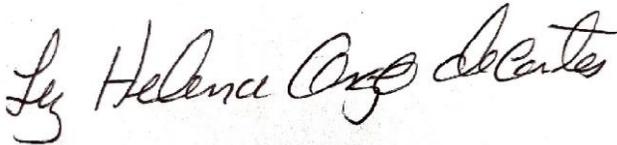
Radicación No. 2020- 170

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, seis de mayo de dos mil veintiuno.

No se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada MAUREN JULIANA MEJIA CORTES, para seguir representando a la parte demandante, señora LINA PAOLA OSPINA GOMEZ; lo anterior teniendo en cuenta que no se aporta con el escrito de renuncia, la comunicación enviada a la poderdante comunicando la misma, conforme lo establece el art. 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No 079 de hoy 11 de mayo de 2021, notifico a las partes el contenido del auto anterior (295 C.GP.) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--